

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 044
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PUCON

FECHA: 17.04.2014

HORA : 09:10 Hrs.

PRESIDE: Sr. Carlos Barra Matamala y Sr. Armin Aviles Arias (S)

ASINTEN: Sr. Armin Aviles Arias, Sr. Cristian Hernández Schmidt, Sr. J Sr. Cristian Hernández Schmidt, Sr. Julio Inzunza San Martín, Sra. Patricia Mena Vera, Sra. Marcela Sanhueza Bustos y Sr. Juan Carlos Gallardo Navarro.

TABLA:

- Aprobación de Acta Ordinaria N° 043, 041, 042.
- Aprobación Acta Extraordinaria N° 030 y 031
- Correspondencia Recibida y Despachada
- Menaje Sr. Alcalde
- Puntos Varios

DESARROLLO

Da inició a la reunión Ordinaria N° 044 el Sr. Armin Aviles Presidente (S), se dan lectura a los Acuerdos del Acta Ordinaria N° 043 de fecha 03.04.2014.

Sra. Marcela Sanhueza solicita que se debe corregir el acuerdo dos, ella esta de acuerdo que se realicen reuniones en el sector rural de la comuna pero no esta de acuerdo que se realice la reunión en Carileufu.

Sobre el tema se producen diferencias de opiniones y se toma el acuerdo que se modifique el acuerdo tomado en Acta Ord. N° 043.

Se incorpora a la reunión el Sr. Carlos Barra quien continua presidiendo a la 09:40 hrs. Sr. Presidente considera que se debería continuar con las reuniones hacia en el municipio y que se invite y trasladen a los dirigentes del sector rural.

Sr. Hernández no esta de acuerdo que se trasladen a los dirigentes a las reuniones de Concejo, las puertas han estado siempre abiertas para que asistan y puedan participar.

Se acuerda cambiar el acuerdo 2 del Acta Ord. N° 043 quedando como sigue: Se Aprueba, realizar reunión de Concejo en Sectores Rurales de la Comuna, la primera que se realizara en Caburgua y se debe invitar a los dirigentes vecinales.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
PUCON

Se aprueba el Acta Ordinaria N° 043 de fecha 03.04.2014 con la observación de cambiar el acuerdo N° 2.

Sr. Presidente pone en consideración el Acta Extraordinaria N° 030 de fecha 03.04.2014.

Se aprueba el Acta Extraordinaria N° 030 de fecha 03.04.2014.

Se pone en consideración el Acta Ordinaria N° 041 de fecha 20.03.2014, se da lectura a los acuerdos, acuerdan complementar el acuerdo N° 5 señalando el soterramiento de líneas eléctricas de calle Fresia, y se clarifique el acuerdo 1 sobre la entrega de Fondos a la Comunidad Sánchez Cariman.

Sr. Inzunza estuvo trabajando con Ruben Zapata en el sector rural reparando una alcantarilla y le faltó instalar una boquilla, por tanto solicito que se le instale una de madera, se consiguió con los vecinos del sector que portaran los árboles para el trabajo.

Sra. Marcela Sanhueza es gravísimo o que esta señalando que esta trabajando para el municipio. Sr. Inzunza Ud. no puede acompañar a un funcionario a realizar su trabajo, no puede viajar en el mismo vehículo, no puede confundir sus roles.

Sr. Inzunza fui al sector en mi vehículo y solo realice las gestiones para que se ejecutara esta obra antes del invierno.

Sra. Marcela Sanhueza en el punto 4 en resguardo de los intereses municipales no se aprobó, estoy solicitando el Informe Trimestral que ha la fecha no se ha entregado. Además tengo la información que se está arrendando casa a la Sra. Carla Carmona a través de otro sistema administrativo, por tanto solicito informe.

Se aprueba el Acta Ordinaria N° 041 de fecha 20.03.2014.

Se pone en consideración el Acta Ordinaria N° 042 de fecha 27.03.2014, se dan lectura a los acuerdos.

Se aprueba el Acta Ordinaria N° 042 de fecha 27.03.2014 con las observaciones de corregir la palabra Provisión Mano de Obra., El Sr. Hernández solicita que se corrija en la pagina 7 el nombre del Programa de Tenencia responsable de mascotas.

Se pone en consideración el Acta Extraordinaria N° 031 de fecha 08.04.2014.

Se aprueba el Acta Extraordinaria N° 031 de fecha 08.04.2014.

Sr. Administrador Municipal don Rodrigo Ortiz en la licitación de Provisión de Mano de Obra en la Oficina de Partes se ingreso un reclamo de un oferente donde señalaba que la Empresa L y F no tenía el giro correspondiente, se solicito a la Sra. Asesor Jurídico informe que doy lectura “ en relación a consulta escrita de la Unidad de Secplac, con fecha 11 de abril del año dos mil catorce, solicitando pronunciamiento respecto del giro de empresas y en especial **Comercial L y F Limitada** para efectos de dar respuesta respecto de reclamación ingresada por oficina de partes con fecha 9 de abril del año 2014 puedo informar a ustedes lo siguiente:



Junto con saludarle, y en relación a consulta escrita de la Unidad de Secplan, con fecha 11 de abril del año dos mil catorce, solicitando pronunciamiento respecto del giro de empresas y en especial "Comercial L y F Limitada" para efectos de dar respuesta respecto de reclamación ingresada por oficina de partes con fecha 9 de abril del año 2014 puedo informar a ustedes lo siguiente:

I.ANTECEDENTES PREVIOS:

1. La Municipalidad de Pucón en uso sus facultades legales, llamo a licitación para desarrollo de funciones no habituales del municipio como provisión de mano de obra a través de proceso de licitación Mercado Publico Numero 2387-78-LP14 en la cual participaron tres oferentes, a saber, Comercial L y F Limitada, Constructora Villarrica Limitada, y Persona Natural Roberto Rodriguez Aguilar, todos los cuales fueron debidamente aceptados dentro del proceso de licitación, evaluados y ponderados.-
2. Sin embargo, con fecha 9 de abril del año 2014 uno de los oferentes, presento reclamo respecto de la Empresa Comercial L y F al parecer más económica conforme informe de comisión evaluadora de fecha 9 de abril que consta en el expediente, en la cual se señala que el **giro de la Empresa Comercial L y F Limitada** no cumple con las bases administrativas especiales debidamente subidas al Portal Publico ya que no posee **giro** relacionado con la materia de la licitación (Provisión de Mano de Obra, y



Prestación de Servicios de personal.-)-

Conforme lo anterior, pasaron las carpetas a informe Jurídico, así analizados los antecedentes se puede certificar que la Empresa Comercial L y F constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, posee giro comercial conforme clausula cuarta de escritura de constitución de fecha once de julio del año dos mil once celebrada ante el Notario Gaston Alvaro Aranis Quiroz de Concepción debidamente anotada dicha escritura de constitución en el repertorio tres mil ciento nueve del año dos mil ocho, el cual dispone la ejecución de obras civiles, mecánicas, eléctricas, construcción de todo tipo de proyectos y de obras de construcción por cuenta propia o ajena; la prestación de servicios de gasfitería, mantención y reparación de inmuebles; la compraventa y arriendo de los bienes muebles e inmuebles; el arriendo de equipos; transporte de mercaderías en vehículos, propios, tomado en arrendamiento o en leasing, como el arriendo de los mismos la explotación de hoteles alberques y otros relacionados con el hospedaje de personas, con sus servicios de restaurante, bar, organización de eventos, ; arriendo de inmuebles, amoblados; a compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, incluso combustibles, aceites y derivados del petróleo; la asesoría financiera, consultorías publicidad y promociones, marketing.-

4. El objeto de un contrato de sociedad, se debe entender como la actividad a que se dedica o se va a dedicar una sociedad lo cual está claramente definido en su artículo cuarto del pacto social, no existiendo antecedentes legales que dicho giro se haya ampliado a provisión de mano de obra o prestación de servicios de personal como requiere el punto 5.1 de las bases administrativas especiales de la licitación pública antes mencionada.- Así las cosas, es esencial lo que se indica en la escritura pública de constitución donde se señala el objeto, ya que se indican las negociaciones sobre las cuales versaran sus actividades comerciales, lo que representa el objeto del contrato, así si se forma una sociedad para prestar dinero y recibirlo en préstamos, el Administrador de dicha sociedad podrá prestar y recibir dinero, sin embargo, si se forma una sociedad para fabricar zapatos no podrá su Administrador prestar dinero, por lo cual se colige que efectivamente el giro de provisión de mano de obra, no está dentro de las actividades a desarrollar por el oferente L y F Limitada.-

No obsta a la conclusión anterior que la sociedad registre en su objeto social la oración que – supuestamente – otorga amplitud a su giro, esto es, que podrá dedicarse a los negocios que, en general, sus socios acuerden.

En efecto, las Bases Administrativas, a las que deberá estarse perentoria e inevitablemente, exigen que el giro social sea específico y acreditable, lo que puede ser cumplido sólo con la mención expresa de la actividad provisión de mano de obra o



prestación de servicios de personal en el giro social y no en el examen de hechos casuísticos toda vez que se atenta en contra del principio de transparencia y estricta sujeción a las bases, sin perjuicio de lesionar – además – el principio de igualdad de trato de los oferentes.

5. Se debe tener presente que en materia de licitaciones públicas existen principios que se encuentran contenidos en la Ley N°18.575 y Ley N°19.886 en virtud del cual todos los oferentes que se presentan a una propuesta, lo hacen en igualdad de condiciones de competición, exigiéndose en el sentido que nos ocupa al oferente licitante acompañar en caso de ser persona jurídica antecedentes legales que lo respalden, y que conforme exigencias de bases administrativas el giro de dicha persona jurídica sea relacionado con la licitación, lo que en este caso no ocurre.-
6. Así, se incorporó en las bases administrativas de licitación, el requerimiento de giro relacionado con la materia objeto de la presente licitación, (Provisión Mano de Obra), la cual está inspirada en el principio de transparencia que, innegablemente, debe regir los mismos (artículo 16 de la ley N°19.880), y que conforme reza giro de la empresa respecto de la cual se reclama no es acorde con el presente proceso.

Conforme lo disponen los artículos 8° de la Constitución, 10° de la Ley N°19.886, 13° de la Ley N°18.575 y 11° de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa se encuentra obligada a fundamentar adecuadamente las decisiones que adopta en el ejercicio de su cargo, exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que las motivan, por lo cual no podrá conforme propuesta de la Comisión Evaluadora adjudicar dicho contrato a quien la Comisión propone ya que analizados los antecedentes esta empresa no cumpliría con lo exigido en las bases administrativas.

7.- No puede perderse de vista, en este sentido, que el sólo hecho de no haberse percatado quizás la comisión evaluadora de los antecedentes facticos antes enunciados, no importa eximir a la autoridad que guía el proceso licitatorio vele en cada etapa de éste por el debido resguardo del principio de legalidad y, en su contexto, por la transparencia e igualdad entre los diversos interesados participantes pudiendo, llegado que sea el caso, utilizar la facultad que contempla el artículo 53 de la ley N°19.880 y, constatando que existió un acto contrario a derecho, invalidar lo actuado, aún de oficio.

8. Así, al no haberse rechazado la oferta de la Empresa Comercial L y F, por estar fuera de bases, no es menos cierto que lo detectado en antecedentes fácticos deben ser puestos a disposición del Superior Jerárquico, para la pertinente evaluación de aplicación de la facultad discrecional de su poder sancionador, en caso que lo estime pertinente, teniendo presente que debe velarse por el irrestricto apego a la legalidad



del procedimiento licitatorio y, al mismo tiempo, por los principios de transparencia del mismo y de igualdad jurídica entre los diversos participantes.

Finalmente, en opinión de la informante, y salvo mejor parecer de esa superioridad, las reclamaciones de la persona natural Roberto Rodríguez Aguilar, poseen fundamento conforme lo ya expresado, por lo cual se dispone que debiera reevaluarse la presente licitación ante los antecedentes tenido a la vista para que conforme lo anterior se adjudique por el jefe Superior del Servicio a la empresa que conforme a derecho mejor vele por el interés municipal, y o en su caso se declare desierta conforme bases administrativas.-

I.- ANTECEDENTES PREVIOS:

1.- La Municipalidad de Pucón en uso sus facultades legales, llamo a licitación para desarrollo de funciones no habituales del municipio como provisión de mano de obra a través de proceso de licitación Mercado publico Número 2387-78- LP14 en la cual participaron tres oferentes, ha saber, Comercial L y F Limitada, Constructora Villarrica Limitad, y Persona Natural Roberto Rodríguez Aguilar, todos los cuales fueron debidamente aceptados dentro del proceso de licitación, evaluados y pondera.

2.- Sin embargo, con fecha 9 de abril del año 2014 uno de los oferentes, presento reclamo respecto de la Empresa Comercial L y F al parecer más económica conforme informe de comisión evaluadora de fecha 9 de abril que consta en el expediente, en la cual se señala que el **giro de la Empresa Comercial L y F Limitada** no cumple con las bases administrativas especiales debidamente subidas al Portal Publico ya que no posee **giro** relacionado con la materia de la licitación (Provisión de mano de Obra, y Presentación de servicios de personal).

Se aprueba por la Unanimidad del Concejo la revocación d e la Licitación de Provisión de Mano de Obra y se llame a una Nueva Licitación Publica.

Se aprueba por la Unanimidad del Concejo que se amplíe en Contrato con al Empresa Constructora Villarica por la Provisión de Mano de Obra por un mes más.

Se reitera oficiar a la Organización World Visión para que informe sobre la gestión que realizan en la comuna.

CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

1.- Ord. N° 278 de fecha 07.04.2014 dirigida al Sr. Florencio Navarro Céspedes, dando respuesta a petición de uso de área verde.



2.- Ord. N° 280 de fecha 07.04.2014 dirigida al Sr. Comisario de Policía de Investigaciones se solicita informe de temporada estival.

3.- Ord. N° 281 de fecha 07.04.2014 Sra. Claudia Grego se informa sobre concesión de Espacio Publico.

4.- Ord. N° 286 de fecha 16.04.2014 dirigida al Sr. Comisario Novena Comisaría de Carabineros de Pucón, se solicita informe temporada estival.

5.- Ord. N° 296 de fecha 15.04.2014 Sr. Rector de la UFRO, se invita a reunión para tratar tema del Convenio y funcionamiento de la Universidad en la comuna.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1.- Ord. N° 05 de fecha 16 de Abril 2014 de la Unidad de Control, remite informe de la Auditoria Externa de Educación y Salud.

2.- Memorándum N° 024 de fecha 14.04.2014 de Director de Desarrollo Comunitario, donde solicita aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativos, que se ejecutaran el sector de Candelaria los Riscos.

Queda pendiente para su análisis y posterior aprobación.

3.- Ord. N° 290 de fecha 10.04.2014 de la Dirección de Obras informa permisos aprobados u otorgados relacionados con la construcción.

4.-Resolución N° 02132 de fecha 08.04.2014 de la Contraloría Regional de la Araucanía que adjunta el Informe Final N° 4 de 2014, se da lectura a Conclusiones y posterior publicación en la pagina Web del municipio.

5.- Reglamento Municipal Que Regula la aplicación del sistema Incentivos establecidos en la Ley N° 19.803 y Ley N° 20.723.

Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales el Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos Establecidos en la ley N° 19.803 y sus posteriores modificaciones como es la Ley N° 20.723.

Se acuerda dejar en Tabla para su aprobación el Reglamento de Asociaciones de Montaña, que se encuentra en poder de los señores concejales para que sea estudiada.

PUNTOS VARIOS:

Sr. Armin Aviles

1.- En consideración a la Modificación de la Ley 18.695, donde le dan mayores funciones a los Concejales y por tal motivo se incrementa la Dieta de 8 UTM a 15,6 UTM mensuales, solicita aprobación de Concejo para su cancelación.



Por la unanimidad de los señores Concejales aprueban aumentar la Dieta del Concejo cancelando el tope máximo establecido por la ley N° 20.724 correspondiente a 15,6 UTM mensuales.

2.- Solicita que en el Reglamento de Concejo que debe ser modificado se considere la entrega de bencina a los concejales, para que den cumplimiento a sus funciones de fiscalizador.

3.- El día 25 de Abril se realizara la Celebración del Día del carabineros y el AMRA tiene programada un Seminario sobre la Modificación de la Ley 18.695 en la ciudad de Temuco, por tanto se deberá definir quienes asistirá a la Ceremonia o Seminario.

Se acuerda que el Sr. Aviles, Sra. Marcela Sanhueza , Sr. Walter Carter, Sra. Maria Victoria Roman, Asesor Jurídico y Secretaria Municipal.

4.- Solicita que se realicen todas las gestiones para que se realicen las mantenciones de caminos globales, se encuentra con problema el puente en el sector de Quilaco.

Sr. Presidente me reunió con el Sr. SEREMI de MOP y funcionario de Vialidad Provincial donde se trato el tema de la Mantención Global que es un problema Regional que no realizan los trabajos que se debe reforzar ahora. Si se pasaran los fondos a los Municipio para que realicen esta función no se tendría problema.

Sr. Inzunza que se presente una propuesta al SEREMI y sea presentada por la Unión Comunal de Junta de Vecinos Rurales, lo que falta es transparencia.

Sr. Hernández debe ser administrado por el municipio además las municipalidades cuentan con maquinaria para estos efectos.

Sr. Inzunza

1.- Me preocupa el cierre perimetral del Cementerio Municipal se están realizando obras dentro de este pero falta el cierre y Portón de acceso por calle M. Ansorena, la comunidad esta preocupado por la despreocupación que tiene el Cementerio Municipal.

2.- Solicito que el Prevencionista de Riesgo realice exposición.

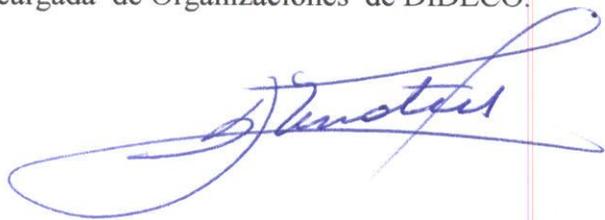
Sr. Hernández consulta por la situación de Sra. Ester Ibarra.

Sr. Administrador ella se encuentra con licencia medica.

3.- Sr. Inzunza ¿Qué paso con la carta de la Profesora Viviana Aburto Otarola? Se realizo sumario.

Sra. Patricia Mena señala que la Sra. Viviana se ira a trabajar a Carileufu en remplazo del profesor Sr. Leoncio Salamanca que se encuentra con cáncer.

4.- Sr. Inzunza que se entreguen las Subvenciones, antes se revise la Directiva de las Organizaciones, esto debe realizarlo la encargada de Organizaciones de DIDECO.



Sra. Marcela Sanhueza no le corresponde al Municipio inmiscuirse en las organizaciones comunitarias.

Sra. Secretaria Gladiela Matus efectivamente la Sra. Marcela Sanhueza esta en lo cierto la Municipalidad no puede involucrarse en la Organizaciones Comunitarias, su obligación entregarle los fundamentos para que se constituyan y después son ellos quienes deben actuar; en caso de desconformidad con las directivas que sean elegidas, los socios deben presentar los reclamos antes el SERVEL

Sra. Marcela Sanhueza

- 1.- Solicito la nómina de Viáticos de Faena de los meses de enero y febrero 2014.
- 2.- En que condiciones se encuentran los derechos de agua de la comuna.
- 3.- Solicitó que se compre la implementación necesaria para los obreros municipales.
- 4.- En el Presupuesto de Cultura solo se encuentra considerado los sueldos y no hay dinero para programas, que se realice una revisión.
- 5.- Solicito Informe sobre viaje a Junín de Los Andes por la Carrera Travesía a Junín de Los Andes- Pucón.
- 6.- Solicito informe sobre los temas: Casino Municipal de Juegos en que etapa se encuentra las negociaciones, Concesión del Volcán y que sucedió con la Zona ZOIT.

Sr. Gallardo:

- 1.- Solicita informe de los Asesores externos que tiene el Municipio, Sr. Nappe y Sr. Neimann.
- 2.- Que planificación tiene Turismo realizar el presente año en base a publicidad.

Sr. Presidente la obligación de los Coordinadores es presentar los Programas de Trabajo, con respecto a Difusión publicitaria de la comuna se viajara a Brasil a promocionar la comuna. Con respecto al Presupuesto se dejo considerados los sueldos y se debe revisar para buscar la forma de apoyar las gestiones.

Se esta realizando un estudio de mejoramiento del Alumbrado Publico, lo esta ejecutando un profesional el Sr. Pillanfiel? Y será presentado al concejo para su aprobación.

Sr. Administrador Municipal se esta realizando un levantamiento de todo el Alumbrado Publico de la comuna y posteriormente postular a cambio de Alumbrado Publico de la comuna.

Sr. Gallardo el jueves pasados cuando nos reunimos con la Asociación de Funcionarios de salud AFUSAM presentaron la inquietud por el tema de presupuesto y que se bajo a



personal de grado 14° a 10° y se rebajaron otras asignaciones presupuestarias mas bonos ¿Qué sucede con esta situación?. Asignación de Responsabilidad hasta el 30% y ahora va 5% al 30% donde esta existiendo una desigualdad sin fundamento.

Sra. Marcela Sanhueza por las condiciones de la comuna bajo la asignación de desempeño difícil.

MENSAJE SR. ALCALDE

1.- Carta de la encargada de Cultura Sra. Pamela Pérez solicita aporte para que participen grupo de danza en Bariloche.

Analizado el documento consideren que no es factible aportar fondos para que viajen a Bariloche bailarines de la casa de la Cultura.

2.- La gente del sector de la población Bomberos y alrededores están solicitando que se autorice el ingreso de vehículos por la calle Río Claro, debido a los tacos que se producen en la mañana y tarde con la entrada y salida de los alumnos de Colegio Ray Trai.

Se acuerda que se invite al SEREMI y Carabineros para ver el tama del funcionamiento de los colectivos de la comuna.

3.- Sr. Alcalde informa sobre la Travesía Volcán Lanín que se de inició en la ciudad de Junín de Los Andes , a pesar que llovió fue una muy buena carrera, el próximo año esta considerada que parta de Pucón y punto de llegada sea Junín de Los Andes Argentina.

Sra. Marcela Sanhueza ¿cual fue el aporte del Municipio?.- Sr. Alcalde solo se entregó auspicio y los organizadores fueron que realizaron toda las gestiones para llevar a efecto esta carrera.

Sra. Marcela Sanhueza se debería revisar las solicitudes antes que el municipio entregue auspicio, Sr. Alcalde siempre se revisa se estudiaran mejor.

4.- Sr. Alcalde informo sobre la reunión con el Sr. Intendente Sr. Francisco Huenchumilla, donde se entregó una cantidad de fondos para todo los municipios de la Provincia y para Pucón se destinaron M;\$ 216.000 que serán usados para mejoramiento de vereda Pasarela Quelhue, Construcción de ciclo vía de El Claro hasta el Cementerio Particular , observaron que falto ensanche del puente El Claro.

4.- Sr. Alcalde sobre la situación del Departamento de Salud no se puede continuar con tantos problemas, va a llegar un nuevo Director de Salud, no viene con sueldo adicionales, es de Pucón y estaba trabajando en la Isla de Chiloé trabaja en Quellón tiene recomendaciones del Alcalde. La Sra. Ansorena puso su cargo a disposición y ocuparía el cargo de Matrona, se contrataría a la esposa del Director ella es Enfermera tiene experiencia en Adultos Mayores.



5.-Sr. Alcalde en la reunión con el SEREMI del MOP y Director de Vialidad se me informo que se asaltaría según Circular 33 camino al Parque Municipal 1.200 mts, y se asaltaría camino Paillaco.

6.- El Proyecto de Construcción de la Plaza Principal se llamaría a Licitación Publica en el mes de junio- julio del presente año.

7.- Sr. Alcalde sobre tema del Cementerio tengo una intención de construir un teleférico partiendo de calle M. Ansorena llegando al alto del cementerio y llegaría al Sendero turístico que se esta abriendo.

Sr. Aviles me gustaría que la Dirección de Educación Municipal informe sobre el déficit real que tiene el departamento a la fecha.

Se levanta la sesión a las 12:50 hrs.

ACUERDOS:

1.- Se acuerda cambiar el acuerdo 2 del Acta Ord. N° 043 quedando como sigue: Que se invite a los Dirigentes de las Organizaciones a participar en las reuniones de Concejo.

2.-Se aprueba el Acta Ordinaria N° 043 de fecha 03.04.2014 con la observación de cambiar el acuerdo N° 2.

3.-Se aprueba el Acta Extraordinaria N° 030 de fecha 03.04.2014.

4.-Se pone en consideración el Acta Ordinaria N° 041 de fecha 20.03.2014, se da lectura a los acuerdos, acuerdan complementar el acuerdo N° 5 señalando el soterramiento de líneas eléctricas de calle Fresia, y se clarifique el acuerdo 1 sobre la entrega de Fondos a la Comunidad Sánchez Cariman.

5.-Se aprueba el Acta Ordinaria N° 042 de fecha 27.03.2014 con las observaciones de corregir la palabra Provisión Mano de Obra., El Sr. Hernández solicita que se corrija en la pagina 7 el nombre del Programa de Tenencia responsable de mascotas.

6.-Se aprueba el Acta Extraordinaria N° 031 de fecha 08.04.2014.

7.- Se aprueba por la Unanimidad del Concejo la revocación de la Licitación de Provisión de Mano de Obra y se llame a una Nueva Licitación Publica.

8.- Se aprueba por la Unanimidad del Concejo que se amplíe en Contrato con al Empresa Constructora Villarica por la Provisión de Mano de Obra por un mes más.

9.- Se reitera oficiar a la Organización World Visión para que informe sobre la gestión que realizan en la comuna.



10.-Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales el Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos Establecidos en la ley N° 19.803 y sus posteriores modificaciones como es la Ley N° 20.723.

11.-Se acuerda dejar en Tabla para su aprobación el Reglamento de Asociaciones de Montaña, que se encuentra en poder de los señores concejales para que sea estudiada.

12.-Por la unanimidad de los señores Concejales aprueban aumentar la Dieta del Concejo cancelando el tope máximo establecido por la ley N° 20.724 correspondiente a 15,6 UTM mensuales.

13.-Se acuerda que el Sr. Aviles, Sra. Marcela Sanhueza, Sr. Walter Carter, Sra. Maria Victoria Roman, Asesor Jurídico y Secretaria Municipal.



GLADIEELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA

CARLOS BARRA MATAMALA
PRESIDENTE

ARMIN AVILES ARIAS
PRESIDENTE (S)